



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 00044 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ternium Colombia S.A.S
Demandado	CNV Construcciones S.A.S
Tema	Decreta secuestro establecimiento, comisión y designa secuestre

Allegada la inscripción de la medida de embargo registrada en CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, se ordena el SECUESTRO del establecimiento de comercio de propiedad de la entidad aquí ejecutada CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, denominado CNV CONSTRUCCIONES, con matrícula Mercantil 21-218089-02, Ubicado en la Carrera 25 3 45 OF 9921 Centro Comercial del Este de Medellín.

Para tal fin, de conformidad con el con el ACUERDO PCSJA- 11650 del 10 de octubre de 2020, se comisiona a los señores Jueces 30 y 31 Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para asuntos comisorios - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a GERENCIAR Y SEVIR S.A.S, ubicado Carrera 78 No.88-70 Interior 201 de Medellín y en el teléfono 322 10 69 Email: gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba5da28ea6460e4f7334f0ee84a2fbf889bd7d6c3112562bf21b3db60a0abd4**

Documento generado en 08/02/2023 05:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>